

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR DE CUMPLIMIENTO AL “PAGO DE HABERES Y GASTOS EN SU CONDICIÓN DE BECARIA ASDI-UMSS A LA DRA. MARIEL NATALY PÉREZ ZABALETA, EN LAS GESTIONES 2013 AL 2018**

#### **INFORME N° AI-28/22 (C2)**

#### **OBJETIVO**

Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales u obligaciones contractuales sobre el “Pago de Haberes y Gastos en su Condición de Becaria ASDI-UMSS a la Dra. Mariel Nataly Pérez Zabaleta, en las gestiones 2013 al 2018”.

#### **OBJETO**

El objeto de la auditoría lo constituyen la documentación e información proporcionada por la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica y el Departamento de Contabilidad Integrada de la UMSS y otras reparticiones de la Universidad, según el siguiente detalle:

- Compromiso de Prestación Obligatoria de Servicios de Becarios ASDI-UMSS, suscrito entre Mónica Alejandra Guevara Martínez y Mariel Nataly Pérez Zabaleta, en condición de becarios ASDI-UMSS, en las gestiones 2013 al 2018 con la UMSS.
- Acuerdo entre ASDI y la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) sobre la cooperación a la Investigación para el período comprendido entre el 1° de abril de 2013 al 31 de diciembre de 2017 (Contribución ASDI N° 75000554).
- Resoluciones Rectorales, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la UMSS, que autoriza la contratación de los servicios profesionales de investigadores becarios, por los periodos de su permanencia en Bolivia, durante las gestiones 2013 al 2018, bajo la modalidad “sándwich” con dedicación de 160 hrs/mes.
- Comprobantes de Ejecución de Gastos C-31, planillas de sueldos y salarios de pagos efectuados por la UMSS, en favor de Mónica Alejandra Guevara Martínez y Mariel Nataly Pérez Zabaleta, en condición de becarios ASDI-UMSS, por los periodos de su permanencia en Bolivia, durante las gestiones 2013 al 2018.
- Otros documentos inherentes a la auditoría

#### **CONCLUSIÓN**

Las acciones y omisiones descritas precedentemente de: Mariel Nataly Pérez Zabaleta, en calidad de Becaria de la Universidad Mayor de San Simón y Daniel Doria Medina Uriona, en calidad de Garante del Compromiso de Prestación Obligatoria de Servicios de Becarios ASDI-UMSS suscrito con la UMSS, establecidas en el desarrollo de la auditoría y analizadas en el Informe Legal IL N°001/2025 (C2) del 18 de junio del 2025, emitido por el Departamento de Asesoría Legal de la Universidad Mayor de San Simón, recibida por el Departamento de Auditoría Interna el 18 junio

de 2025, constituyen indicios de responsabilidad civil solidaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 inciso c) de la Ley N° 1178, por un importe de Bs172.344,99 (Ciento setenta dos mil trescientos cuarenta y cuatro 99/bolivianos), sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso f) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por concepto de Incumplimiento de Contratos Administrativos, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Condición o Relación con la UMSS</b>	<b>N° de Cédula de Identidad</b>	<b>Tipo de Responsabilidad</b>	<b>Importe Bs</b>	<b>Inciso Art. 77 Ley del Sistema de Control Fiscal</b>
Mariel Nataly Pérez Zabaleta	Becaria	6516142 Cbba.	Civil Solidaria	172.344,99	f)
Daniel Doria Medina Uriona	Fiador (Garante)	3159340 Cbba.	Civil Solidaria		f)
<b>Total</b>				<b>172.344,99</b>	

Cochabamba 16 de julio de 2025